

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

21

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 111 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles López Otero, doña Inmaculada Lebrón Martínez, don Jesús Emilio Cepeda García, doña María de los Ángeles Lebrón Martínez, doña María de los Ángeles López Maroto, doña María Dolores Martínez Martínez y doña María del Mar Arias Pascual, frente a “Araque e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 25 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 247.496,13 euros de principal, más 25.490,38 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Araque e Hijos, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo, expídanse los testimonios necesarios para la parte actora para que pueda iniciar el expediente correspondiente ante el Fondo de Garantía Salarial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde deberá comparecer para su retirada.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada inténtese por medio de exhorto dirigido al Juzgado Decano de Pinto y, preventivamente, por medio de edictos. Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2502/0000/64/0111/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Araque e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.741/14)

